

Lobos, 9 de noviembre de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 180/2004 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-1765/04 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2221**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2221

ARTICULO 1º: Convalídese el acuerdo suscripto el 7 de septiembre de 2004, entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular el Dr. Juan Pablo Cafiero, y por la Municipalidad de Lobos, representada por el Profesor Gustavo Ruben Sobrero; que tiene por objeto establecer mecanismos operativos para la asignación, distribución y rendición de los recursos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley Nº 13.163, Decreto Nº 609/04, a efectos de garantizar la seguridad alimentaria y la debida promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social.-

ARTICULO 2º: Crease la cuenta de Recursos a los efectos de la recepción de los fondos percibidos, 1 2 3 1 19 – Fondo de Fortalecimiento Social- Ley 13.163.-

ARTICULO 3º: Los gastos que devengue la aplicación del presente, serán imputados a la cuenta de gastos 2.5.02.1.3.11 – Fondo Fortalecimiento Social- Ley 13.163.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D..-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-